



SENADORA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ

Senador Alejandro Armenta Mier

Presidente de la Mesa Directiva de la
Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión
P r e s e n t e

La suscrita senadora **Xóchitl Gálvez Ruiz**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II; y 276 numerales 1 y 2 del Reglamento del Senado de la República; así como por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y a la Fiscalía General de la República, para que, a la brevedad posible, informen de manera detallada a esta Soberanía, las acciones que se han tomado para liberar las instalaciones y salvaguardar el Acervo de Arte indígena de dicho Instituto, así como para que informen el avance de las carpetas de investigación iniciadas con motivo de las denuncias presentadas por las autoridades del mismo Instituto;** conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Fundamento legal

La Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, en su artículo 4, establece que una de sus atribuciones y funciones es la de conservar los acervos del patrimonio cultural e intelectual de dichos pueblos, en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y otras instancias que correspondan.

Por su parte el Estatuto Orgánico del INPI señala que la Coordinación General de Patrimonio Cultural y Educación Indígena tiene como funciones las de conservar los acervos del patrimonio cultural e intelectual de los pueblos indígenas y afromexicano, así como salvaguardar, preservar, conservar y restaurar los bienes de los acervos del Instituto, que custodian el patrimonio cultural de los pueblos indígenas y afromexicano.

El Programa Institucional 2020-2024 del INPI señala como objetivo prioritario 4 “Fortalecer el patrimonio cultural tangible e intangible de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas [...]” y como Estrategia prioritaria 4.4 “Revitalizar el patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas para su conservación y difusión.”

Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y a la Fiscalía General de la República, para que, a la brevedad posible, informen de manera detallada a esta Soberanía, las acciones que se han tomado para liberar las instalaciones y salvaguardar el Acervo de Arte indígena de dicho Instituto, así como para que informen el avance de las carpetas de investigación iniciadas con motivo de las denuncias presentadas por las autoridades del mismo Instituto.



SENADORA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ

Por su parte, el Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024, tiene como Objetivo Prioritario 3, fortalecer y proteger el patrimonio cultural tangible e intangible de los pueblos indígenas y afromexicano, considerando sus expresiones artísticas, científicas, tecnológicas y filosóficas y como acción puntual 3.1.2, promover acciones para la protección y difusión del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en todo el territorio nacional.

Los Acervos documentales del INPI

Los Acervos Culturales del INPI son una fuente de inagotable riqueza cultural y patrimonial, ya que conservan documentos, imágenes, audiovisuales y objetos de los pueblos indígenas de México.

Estos Acervos se han conformado gracias al constante cuidado que se ha puesto desde 1948 con la creación del entonces Instituto Nacional Indigenista (INI) y que ha logrado consolidar un Centro de Documentación e Información sobre los Pueblos indígenas de México en el que se encuentran los siguientes acervos:

1. La Biblioteca Juan Rulfo;
2. La Fototeca Nacho López;
3. La Fonoteca Henrietta Yurchenco;
4. El Acervo de Cine y Video Alfonso Muñoz;
5. La mapoteca Germán Parra;
6. El Acervo de Arte Indígena (AAI); y
7. El Museo Indígena en la Antigua Aduana de Peralvillo.

Estos valiosos bienes han sido resguardados y preservados desde la creación del entonces INI de 1948 a 2003, y también se incrementó su volumen durante la existencia de la otrora Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), la cual fue creada en 2003 y desapareció en el año 2018.

Cabe recordar que, en 1998, el INI constituyó el Centro de Investigación, Información y Documentación de los Pueblos Indígenas de México (CIIDPIM), en el que integró todos sus acervos y los puso a disposición de los pueblos indígenas y de todos los mexicanos.

Es tal la importancia de este acervo que, en la actualidad, conforma uno de los fondos más importantes sobre pueblos indígenas en América Latina.

El Acervo de Arte Indígena

El Acervo de Arte Indígena, se encuentra en el edificio de Oficinas Centrales del INPI, en Avenida México Coyoacán 343, primer piso anexo, colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, código postal 03330, en la Ciudad de México.

Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y a la Fiscalía General de la República, para que, a la brevedad posible, informen de manera detallada a esta Soberanía, las acciones que se han tomado para liberar las instalaciones y salvaguardar el Acervo de Arte indígena de dicho Instituto, así como para que informen el avance de las carpetas de investigación iniciadas con motivo de las denuncias presentadas por las autoridades del mismo Instituto.



SENADORA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ

El objetivo del Acervo de Arte Indígena es dar a conocer a la sociedad en su conjunto, las características económicas, sociales, tecnológicas y culturales de los pueblos indígenas a través de las piezas de arte que en él se resguardan, las que a su vez permiten conocer la diversidad cultural del país.

Este acervo de arte tiene su origen en 1951, al fundarse el Museo Nacional de Artes e Industrias Populares (MNAIP) del entonces INI, Desde su creación, el MNAIP, destacó el trabajo directo con las comunidades y los talleres de artesanos, el impulso de estrategias de desarrollo y fomento a la producción artística, así como el rescate de técnicas en riesgo de desaparición.

El Acervo de Arte Indígena cuenta con expresiones artísticas, objetos que forman parte de la tecnología doméstica y para el trabajo, piezas de uso ritual, festivo y lúdico, así como una extraordinaria colección de indumentaria y textiles producidos en distintas épocas por los artistas y artesanos de los pueblos indígenas.

El Acervo tiene más de 24 mil piezas y sus fechas de elaboración van desde 1605 hasta 2020. Cuenta con colecciones de alfarería, textiles e indumentaria, lacas, imaginería fibras naturales, instrumentos musicales, herramientas, juguetería joyería y orfebrería, lapidaria y cantería, metalistería, mobiliario, materias primas, objetos rituales, vidrio y talabartería.

El espacio físico que alberga el Acervo de Arte Indígena es un área en el primer piso anexo del edificio de oficinas centrales del INPI y cuenta con espacios que requieren de resguardo con condiciones micro climáticas estables, como una temperatura promedio anual de 19.9°C, y una humedad relativa de 41%.

En cuanto a iluminación, el Acervo de Arte Indígena tiene condiciones óptimas, ya que no hay entrada de luz natural y las luminarias existentes están protegidas con filtros ultravioletas e infrarrojos.

En lo relacionado al aseguramiento de las piezas, se cuenta con una cobertura especial de seguro para bienes culturales. El Acervo también cuenta con suficientes medidas de seguridad, también cuenta con un sistema de detección de incendios, así como con extintores manuales apropiados para bienes culturales. Aproximadamente la mitad de las piezas del Acervo, en especial los textiles, las lacas y las obras en papel, cuentan con guardas del no-tejido de polipropileno.

La toma de oficinas del INPI

Pero dichas oficinas fueron tomadas, desde el 12 de octubre de 2020, por un grupo de indígenas otomíes.

En efecto, desde el mes de octubre del año 2020, diversas personas integrantes de la comunidad Otomí en la Ciudad de México han mantenido bloqueado el acceso al edificio

Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y a la Fiscalía General de la República, para que, a la brevedad posible, informen de manera detallada a esta Soberanía, las acciones que se han tomado para liberar las instalaciones y salvaguardar el Acervo de Arte indígena de dicho Instituto, así como para que informen el avance de las carpetas de investigación iniciadas con motivo de las denuncias presentadas por las autoridades del mismo Instituto.



SENADORA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ

sede del INPI, en el cual, como se ha señalado, permanece una buena parte del Acervo de Arte Indígena.

Ante estos hechos, las senadoras y los senadores integrantes de la Comisión de Asuntos Indígenas del Senado de la República presentaron el 8 de febrero de 2022, una Proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República exhorta respetuosamente al INPI para que, a la brevedad posible, remitiera a esa Soberanía un informe detallado sobre el estado que guardaba el Acervo Arte Indígena.

El 7 de junio de 2022, el licenciado Hugo Aguilar Ortiz, Coordinador General de Derechos Indígenas, dio respuesta al referido Punto de Acuerdo, dando cuenta de que, desde el 12 de octubre de 2020, el inmueble que alberga el Acervo, permanece ocupado por personas pertenecientes a la comunidad Otomí, indígenas residentes de la Ciudad de México, quienes reclaman al Gobierno de la Ciudad las propiedades que dicen tener en posesión, ubicadas en los predios Guanajuato 200; Zacatecas 74; Roma 18; y Zaragoza 1434, en esta Ciudad de México, con la finalidad de que dicha autoridad expropié los predios y les otorgue una vivienda.

Asimismo, dichos manifestantes han llevado a cabo diversos actos para presionar al Gobierno de la Ciudad de México. Como ejemplo puede citarse que en los meses de noviembre y diciembre de 2020 y en el año 2021 el grupo referido, llevó a cabo el saqueo, destrucción y quema de archivos, documentos y de bienes muebles del INPI

Derivado de lo anterior, el INPI interpuso las denuncias correspondientes, sin embargo, al ser un tema social se intentó entablar un diálogo con el conjunto de personas que han tomado el edificio referido. No obstante, no se ha tenido éxito debido al rechazo al diálogo que ha mantenido el referido grupo.

Con las denuncias presentadas ante la FGR, se integraron tres carpetas de investigación con motivo de los hechos ocurridos durante el lapso que lleva tomado el inmueble referido, ofreciéndose en las mismas, las pruebas documentales correspondientes, así como la entrega de información de la lista de los bienes que integran el AAI.

La toma de las instalaciones continúa y desde entonces no se tiene conocimiento del estado de conservación y del inventario del Acervo de Arte Indígena, que ante las acciones que se reseñan en la respuesta del INPI, como son la quema de mobiliario, archivos y documentación y ante la venta de artesanías fuera del edificio, se tiene la preocupación de que parte de las colecciones estén siendo comercializadas.

Proposición

Por lo anterior se requiere información sobre la actuación de la Fiscalía para conocer el grado de avance y asegurar la integridad de las distintas colecciones de arte indígena resguardadas en el Acervo.

Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y a la Fiscalía General de la República, para que, a la brevedad posible, informen de manera detallada a esta Soberanía, las acciones que se han tomado para liberar las instalaciones y salvaguardar el Acervo de Arte indígena de dicho Instituto, así como para que informen el avance de las carpetas de investigación iniciadas con motivo de las denuncias presentadas por las autoridades del mismo Instituto.



SENADORA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ

Por tal motivo, la presente proposición con punto de acuerdo tiene el objetivo de exhortar respetuosamente al INPI y a la FGR, para que, a la brevedad posible, informen de manera detallada a esta Soberanía, las acciones que se han tomado para liberar las instalaciones y salvaguardar el Acervo de Arte Indígena de dicho Instituto.

Por lo anteriormente expuesto, someto el presente instrumento parlamentario a consideración de esta Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con el siguiente resolutivo:

PUNTO DE ACUERDO

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y a la Fiscalía General de la República, para que, a la brevedad posible, informen de manera detallada a esta Soberanía, las acciones que se han tomado para liberar las instalaciones y salvaguardar el Acervo de Arte indígena de dicho Instituto, así como para que informen el avance de las carpetas de investigación iniciadas con motivo de las denuncias presentadas por las autoridades del mismo Instituto.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República,
Sede de la Comisión Permanente,
a los trece días del mes de junio del año dos mil veintitrés

Sen. Xóchitl Gálvez Ruiz

Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN)

Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y a la Fiscalía General de la República, para que, a la brevedad posible, informen de manera detallada a esta Soberanía, las acciones que se han tomado para liberar las instalaciones y salvaguardar el Acervo de Arte indígena de dicho Instituto, así como para que informen el avance de las carpetas de investigación iniciadas con motivo de las denuncias presentadas por las autoridades del mismo Instituto.